EXPEDIENTE
Nº 2047-C-07

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1314

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 1311/07, por el cual se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Nº 1294/06, por el término de 180 días, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones y actividades realizadas en procura de establecer una norma de carácter definitivo, no se ha logrado contar con todos los requerimientos de tipo técnico que la cuestión impone.-

Que no se ha podido contar con la información sobre impacto ambiental del Gobierno Provincial para ser incorporada como base de trabajo.-

Que atentos a la importancia del tema, las autoridades del Centro Económico de Firmat han propuesto la extensión de la prórroga para poder realizar un estudio con la intervención de personal técnico especializado.-

Que la consulta con distintos personas involucradas en la cuestión, indican la conveniencia de prorrogar la Ordenanza Nº 1311 hasta el 30 de Junio de 2008.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: PRORROGA. Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 1311/07 hasta el día 30 de Junio de 2008.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DOS MIL SIETE.-